

El Excmo. Señor Don Martin de Garay, con fecha de 8 de Octubre próximo pasado dice á esta Junta Superior lo siguiente.

Habiéndose representado á la Junta Suprema Gubernativa del Reyno las funestas consecuencias y estragos que han traido á varios Pueblos las defensas que han intentado hacer con fuerzas muy inferiores, ó con débiles medios, mas bien excitados por su vehemente patriotismo que guiados por las máximas prevenidas para estos casos por el Reglamento que á este fin se les tiene comunicado, acordó S. M. oír sobre este punto importante á la Junta Militar, la qual le ha expuesto su dictámen en la forma siguiente.

„La Junta general Militar ha recibido la Real Orden de 4 del corriente con el papel adjunto de D. Juan Manuel Sevillano, acerca de los malos efectos que produce la inconsiderada resistencia de los Pueblos, á fin de que informe en su vista lo que se le ofrezca y parezca.“

„La Junta despues de exáminado este escrito es de opinion que observando los Pueblos lo prevenido en el Reglamento circulado para su defensa, se evitarán la mayor parte de los males que el autor recela, especialmente en los pequeños, y en los que no estando fortificados no pueden oponer mucha resistencia. En estos se debe preferir oponerse al enemigo en el campo, en los puntos ventajosos que ofrezca el terreno y á larga distancia de los Pueblos, no retirándose á ellos el paisanage si se ve rechazado ú obligado á ceder, á fin de libertarlos de los estragos que sufririan si entrasen en ellos á viva fuerza.“

Y habiéndose conformado S. M. con el parecer de la expresada Junta, se ha servido resolver se comuniqué á V. á fin de que trasladándolo á los Pueblos de su comprehension, sirva de adición al expresado Reglamento, y se observen puntualmente las prevenciones que en uno y otro se contienen en los casos que ocurran. Lo que participo á V. de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento.

Y lo comunico á V. de acuerdo de la misma para su inteligencia y conocimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 4 de Noviembre de 1809.

*M. El Marques de Villafranca
y los Velez*

